



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

21 SEP 2020

PROYECTO DE COMUNICACION

Recibido.....09/21.....Hs.

Exp N°.....40229 CD.....

La Cámara de Diputados de la Provincia, veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes y constituya y ponga en funciones el Consejo Administrador encargado de administrar el Fondo de Seguridad Provincial, creado por la Ley N° 12.969, en su Capítulo VII, Art. 32°. Reglamentado por el Decreto N° 0464/2010.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley N° 12.969, regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la provincia de Santa Fe y su vinculación con el Estado Provincial conforme el Artículo 26 y de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

En su Art. 31° la mencionada ley crea el Fondo de Seguridad Provincial, para atender justamente las erogaciones previstas en el contexto de la misma. Para su administración se planteó la creación de un Consejo Administrado, el cual estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, por el Subsecretario de Protección Civil y por un representante de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

El Consejo Administrador tendrá facultades para disponer la atención directa de: a) seguro del personal activo y vehículos afectados; b) aportes de seguridad social: Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS); c) Cobertura del reconocimiento a la actividad bomberil y d) Cubrir las necesidades de funcionamiento de las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

El Decreto N° 0464 de marzo del año 2010, aprueba la reglamentación de la ley N° 12.969, incluido el artículo 32°, el cual hace expresa mención justamente a la administración de los recursos disponibles para el objeto de la ley.

De ahí la importancia de contar con la necesidad de su constitución y funcionamiento del Consejo Administrador.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial